UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 438 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 23 MAYO 2018

Visto el Memorando N° 001-2018-EGP-UNSCH/D sobre retribución económica para docente con vinculo laboral con la UNSCH sede Pichari, por servicios de dictado de clases 2017-II; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, la Escuela de Posgrado de esta casa Superior de Estudios procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, conforme lo dispone el artículo 13° de su Reglamento Aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 479-2009-UNSCH-CU, de fecha 08 de junio de 2009;

Que con Resolución del Consejo Universitario N° 322-2017-UNSCH-CU de fecha 03 de mayo de 2017, se aprobó la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, conducentes a los estudios de maestría en Educación en las Menciones: Gestión Educacional; Educación Intercultural y Bilingüe y Estrategias de Enseñanza - Aprendizaje y Evaluación, Maestría en Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, a desarrollarse en la ciudad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco; donde se anexa el plan de funcionamiento de las referidas maestrías y el monto de pago a los docentes por hora dictada, precisando que los montos de pago son a todo costo, considerando los gastos de transporte, movilidad local, pago de alimentación y hospedaje a cargo del docente que asciende a noventa con 00/100 soles (S/. 90.00); por hora dictada;

Que, mediante Memorando Nº 168-2017-UNSCH-UNSCH-FCE-UPG de fecha 14 de diciembre de de 2017, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita el pago por el dictado de la asignatura GE-604 Técnicas e Instrumentos de Investigación, de la maestría en Educación, mención Gestión Educacional, ciclo II, semestre 2017-II- sede en Pichari;

Que con Resolución Directoral Nº 001-2018-UNSCH-EPG/D de fecha 04 de enero de 2018, se aprobó la retribución económica a Edgar Saras Zapata, docente con vinculo laboral con la UNSCH por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado, sede Pichari, correspondiente al Semestre Académico 2017-II, por el dictado de la signatura de GE-604 Técnicas e Instrumentos de Investigación, Ciclo II, semestre académico 2017-II, del 06/01/2018 al 14/01/2018, por 24 horas de clases, a razón de S/. 90.00 soles por hora, le corresponde la suma de S/. 2,160.00;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 438 -2018-UNSCH-R

Estando a la opinión técnica presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina general de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0499-2018-UNSCH-OGPP-OP) y al Memorando Nº 001-2018-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la retribución económica de la suma ascendente a DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 2,160.00), a favor del Mtro. SARAS ZAPATA, Edgar, por el dictado de la asignatura de GE-604 Técnicas e Instrumentos de Investigación, Ciclo II, Semestre Académico 2017-II, Maestría en Educación, mención Gestión Educacional, del 06 al 14 de enero de 2018, sede Pichari.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 9002 3999999 5000670 22 048 0110 Educación de Posgrado.

PRODUCTO/ACTIVIDAD:
3999999 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META:
00001 0000589 Desarrollo de cursos de Pos Graduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2 09 2.1.1.5.2.99	Otras retribuciones y complementos	S/. 2,160.00
2.09 2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud	S/. 194.40

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUBQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Rector Encargado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 438 -2018-UNSCH-R

Distribución
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Unidad de Posgrado de Fac. de Ciencias de la Educación
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Intensado
CAZP